



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0031273/2016]

Córdoba, 07 JUL 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Lic. Gabriela María Richard, en la cual solicita autorización para realizar la Jornada: ***"Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica necesario para hablar en la familia, la escuela y la comunidad"***, destinado al público en general interesado en la temática, profesionales, docentes y alumnos universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de carácter extensionista, tiene como objetivo brindar información sobre el fenómeno adictivo, con una perspectiva que aporte al enfoque integral de su génesis y mantenimiento, colaborando a la reflexión crítica del fenómeno cuyo debate es habitual en los medios de comunicación;

Que la presente solicitud cuenta con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión y Subsecretaría de Servicios a la Comunidad.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

RESUELVE

Artículo N° 1: Autorizar la realización de la Jornada: ***"Alcohol, marihuana y otras drogas: desde los mitos hacia el conocimiento con base científica necesario para hablar en la familia, la escuela y la comunidad"***, a realizarse en la Facultad de Psicología de la UNC, el día 13 de agosto del año 2016, de 9 a 13 hs.

Artículo N° 2: Disponer que la Lic. Gabriela María Richard se desempeñe como Responsable Académica y la Lic. Ariadna Cipriani como Responsable Administrativa en la mencionada actividad.

Artículo N° 3: Autorizar al AEF el cobro de \$ 200 (doscientos pesos) en concepto de aranceles por asistencia a la Jornada.

Artículo N° 4: Autorizar a la Lic. Gabriela María Richard a realizar el cobro en concepto de honorarios una vez deducido del porcentaje correspondiente a la


LIC. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



[EXP-UNC 0031273/2016]

UNC y a la Facultad de Psicología.

Artículo N° 5: Las responsables del presente Ciclo deberán presentar ante la *Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología*, un informe del desarrollo de la misma, a fin de obtener la certificación correspondiente.

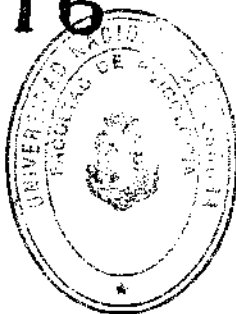
Artículo N° 6: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación correspondiente.

Artículo N° 7: Protocolícese, difúndase, notifíquese, archívese.

RESOLUCIÓN N°

1 2,16

Lic. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCUMIAN
DECANO
FACULTAD DE PSICOLOGIA